



APRUEBA CONVENIO FOLIO 81703  
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL  
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,  
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,  
EN LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA  
CREACION, MODALIDAD CON TRAYECTORIA

TCS/klp

EXENTA N° 214

VALPARAÍSO, 13 FEB. 2015

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES V REGION	
Folq. N°	0230
Compartim'as	193378
ID N°	02965
Cod. N°	

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de  
antecedentes: legales y caución, en caso que  
Proyecto Folio N° 81703 y sus respectivos compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227,  
es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos  
públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente  
en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y  
resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro  
y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en  
la Línea de Fomento de la Creación, Modalidad con Trayectoria, Convocatoria 2015, siendo  
aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 2541, de 2014, del Consejo Nacional de la  
Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal,  
ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25  
de 07 enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de  
proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura,  
en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se  
encuentra el Proyecto Folio N° 81703, cuyo Responsable es **Cristian Fernando Figueroa  
Acevedo**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario  
dictar el acto administrativo que lo aprueba.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°  
1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575  
Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880  
que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de  
la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público,  
año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°  
19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la  
Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades  
que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la  
Resolución Exenta N° 2541, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la  
Resoluciones Exentas Nos 2.928 y 3171, de 2014, que fijan nómina de integrantes de la Comisión  
de Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de 07 enero de 2015, que fijó la selección de  
proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes  
y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea  
de Fomento de la Creación, modalidad con Trayectoria, Convocatoria 2015; dicho la siguiente:



**RESOLUCION**  
**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 81703, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento de la Creación, modalidad con Trayectoria cuyo texto es el siguiente:**

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**  
**FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA**  
**LÍNEA DE FOMENTO DE LA CREACIÓN**  
**MODALIDAD CON TRAYECTORIA**  
**CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 4 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Mario Pulgar Gormas, Director Regional (s) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669, piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don **Cristian Fernando Figueroa Acevedo**, cédula de identidad N° **12.279.879-8**, domiciliado en Bianchi 253, Cerro Monjas, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** El Proyecto Folio N° **81703** titulado "DESARROLLO", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de **\$4.444.444.-**

**Individualización del Proyecto**

Proyecto Folio N°	81703
Título	DESARROLLO
Responsable	Cristian Fernando Figueroa Acevedo
Línea y modalidad	Fomento de la Creación - Con Trayectoria
Recursos aportes pecuniarios propios	\$ 0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$ 0.-
Recursos Asignados	\$ 4.444.444.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$ 4.444.444.-
Bienes o servicios valorados	\$ 0.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** El CNCA entregará la suma asignada en I (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que aprueba el presente convenio de ejecución de proyecto.

**TERCERO. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.** El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros

